

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE DECLARACIONES JURADAS DE EMERGENCIA/DESASTRE AGROPECUARIO

El presente instructivo tiene por objeto facilitar la interpretación para el llenado de los diferentes datos que conforman la Declaración Jurada a fin de evitar posteriores inconvenientes en su evaluación y procesamiento, y posibilitar un trámite rápido en la emisión de los respectivos certificados.

En primer lugar, es necesario aclarar a los productores que el carácter de Declaración Jurada implica que **“EL FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, EN CASO DE FALSEAR INFORMACION QUE DECLARA SERA SANCIONADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 292 Y 293 DEL CODIGO PENAL”** y **LOS DATOS VERTIDOS EN LA PRESENTE DECLARACION JURADA SERAN PASIBLES DE VERIFICACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION.**

Art. 292: El que hiciere en todo o en parte un documento falso o adultere uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, si se tratare de un instrumento público y con prisión de 6 meses a 2 años, si se tratare de un instrumento privado

Art. 293: Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio.

1º) El N° de Código no deberá ser llenado por el Delegado/Extensionista, el que será de uso exclusivo de la Unidad Central. De todas maneras, cada Delegado/Extensionista deberá contar con un registro de todas las Declaraciones Juradas recepcionadas y remitidas a la Unidad Central.

2º) Es imprescindible que al recepcionar las Declaraciones Juradas sean analizadas a fin de verificar que estén correctamente llenadas y que cuenten con todos los datos solicitados en la misma con la mayor claridad posible. Para ello, al entregarse el formulario, es muy importante el asesoramiento por parte del Delegado/Extensionista al productor.

3º) En el cuadro de domicilio particular, debe consignar el domicilio postal del productor, es decir donde vive, que puede no coincidir con la ubicación del establecimiento.

4º) En el cuadro de Identificación del establecimiento, si sabe los puntos GPS debe consignarlos, nombre del establecimiento –si lo tiene-, departamento en que se halla ubicado, **debe consignar el Municipio del cual depende el paraje en el que se halla ubicado**, el nombre del Paraje, la sección donde está ubicado –si sabe- y el código postal.

5º) En el cuadro de Identificación de Adremas, cuando el Declarante sea el **“Propietario”** de la explotación deberá consignar en los respectivos casilleros el número de adrema, el Departamento y la superficie correspondiente a cada uno de los adremas que figuran a su nombre. **Puede ser que el productor tenga más de un establecimiento en un mismo departamento**, si es así, **debe presentar una sola declaración jurada. En el caso que cuente con explotaciones en diferentes departamentos deberá presentar una declaración jurada por cada departamento.** En ambos casos debe consignar los adremas correspondientes y la superficie de cada uno de esos adremas. Si además cuenta con otros tipos de tenencia debe consignarlo en el casillero correspondiente y conforme al detalle que figura debajo del cuadro, y por supuesto, la superficie que tiene arrendada o si es ocupación con permiso u ocupación gratuita u otra forma de tenencia que posea. En el caso de ser arrendada debe presentar una copia del contrato de arrendamiento o alguna otra documentación que acredite el tipo de tenencia que posea. **La suma total de todas las superficies, con sus distintas formas de tenencia, que esté utilizando** corresponderá a la **“Superficie total de la Explotación”**. **Es estrictamente necesario que consigne el N° de CUIT/CUIL del Propietario. En el caso que el Declarante no sea el Propietario, también debe consignar su N° de CUIT/CUIL y además deberá certificar, mediante la presentación de un Poder, que es el Apoderado, Administrador o Representante Legal del propietario a quien representa.**

En el caso de la Forestación, se presenta el mismo caso que para la Agricultura y/o la Ganadería. Ejemplo: el propietario Juan Pérez tiene tres establecimientos, dos en un departamento y el restante en otro departamento. Dos en Concepción, uno en Santa Rosa, total de este establecimiento entre propia, arrendada y/o otras formas = 1.500 hectáreas y otro en Tatacuá, total de este establecimiento entre propia, arrendada y/o otras formas = 800 hectáreas; Total de esta Unidad Productiva = 2.300 hectáreas. En este caso deberá presentar una sola declaración jurada, debido a que ambos establecimientos se hallan ubicados en el mismo departamento. El otro establecimiento lo tiene en General Paz, específicamente en Palmar Grande, superficie total de este establecimiento 500 hectáreas. Para este establecimiento, que constituye otra Unidad Productiva, deberá presentar otra declaración jurada.

En el cuadro siguiente se muestra el ejemplo del primer caso.

Adrema	Departamento	Superficie (has.)	Tenencia	Actividad
B3-000121-2	Concepción	1.000	Propietario	Bosques/Montes
B4-001255-3	Concepción	200	Propietario	Bosques/Montes
	Concepción	200	Arrendatario	Bosques/Montes
	Concepción	100	Contrato Accidental	Bosques/Montes
Establecimiento Santa Rosa (1)	Concepción	1.500		
B1-001487-3	Concepción	300	Propietario	Bosques/Montes
B1-000025-2	Concepción	200	Propietario	Bosques/Montes
	Concepción	180	Arrendatario	Bosques/Montes
	Concepción	120	Otros	Bosques/Montes
Establecimiento Tatacuá (2)	Concepción	800		
Superficie Total Unidad Productiva (1) + (2)		2.300		

6º) En el caso de que el propietario sea una Persona Jurídica (S.A., S.R.L., S.E.C.P.A., S.H., otras) o una Sucesión, el declarante deberá presentar copia certificada del Acta Notarial de constitución de la sociedad o copia certificada de inicio del Juicio de Sucesión y otra donde conste que es el Apoderado, Administrador o Representante Legal de la Firma o de la Sucesión.

7º) En el Cuadro de **Agricultura**, en cuanto al punto **“Pérdidas en Producción”** se deberá consignar por separado cada uno de los cultivos y la superficie sembrada y/o plantada o preparada para sembrar y/o plantar. En el casillero siguiente se consignará la superficie afectada ya sea en porcentaje o en superficie. En la columna de Producción Estimada (Tn) deberá consignar la producción que estimaba obtener antes de la ocurrencia de la adversidad climática. En la columna de Producción Obtenida (Tn), la que realmente obtuvo o espera obtener después de la adversidad climática. En Estado del cultivo se debe consignar en qué etapa se encontraba el mismo en el momento de ocurrencia del fenómeno adverso, conforme a lo detallado en la parte inferior del cuadro, esto a efectos de evaluar el impacto en función del momento fenológico del cultivo y de los gastos realizados. En el caso que el productor posea rubros productivos de Lotes para Exportación deberá consignar con una “x” en la columna **“Es lote de exportación”**, indicando además, en el cuadro de pérdidas, la superficie plantada, la afectada, la producción estimada y la obtenida. Por ejemplo: Supongamos el caso de Citricultura, que tenga Naranja para Mercado Interno y Naranja para Exportación. En el Cuadro de Pérdidas de Producción deberá consignar Naranja MI para el primer caso y Naranja ME para el segundo caso. Deberá proceder del mismo modo para el resto de las especies. Se muestra un ejemplo en el cuadro siguiente.

Especie Cultivada	Superficie sembrada y/o plantada (has.)	Superficie afectada (has.)	Producción Estimada (Tn)	Producción Obtenida (Tn)	Estado del cultivo	Es lote de Exportación
Naranja MI	50	50	1.250	500	Madurez	
Naranja ME	10	10	500	200	Madurez	“x”

“En el caso de superficie plantada y afectada”, puede presentarse el caso que el productor sólo sepa el número total de plantas con que cuenta, en tal caso deberá consignar cuántas plantas tiene por hectárea.

“En Producción”, en el caso de **“Estimada”** se deberá consignar la producción estimada a producir sin la acción del evento climático, mientras que la **“Obtenida”** será la que efectivamente resulta de la cosecha realizada o a realizar en la superficie afectada. En ambos casos expresar en **toneladas**, en caso de expresar en **cajones** deberá aclarar el peso del **cajón**.

Debe considerar además que en este cuadro, en el caso de poseer forestación, en la columna de Especie Cultivada, debe consignar los cultivos forestales que realiza, detallando las especies y las superficies plantadas y afectadas de cada uno de ellos. En el caso de la forestación, en este cuadro, **las demás columnas referidas a producción, estado del cultivo y lotes de exportación no deben ser llenadas, debido a que se solicitan en el punto correspondiente a Forestación.**

En el cuadro siguiente se da ejemplo de cómo rellenarlo en la DDJJ. (La superficie está consignada en hectáreas).

Especie Cultivada	Superficie sembrada y/o plantada (has.)	Superficie afectada (has.)	Producción Estimada (Tn)	Producción Obtenida (Tn)	Estado del cultivo	Es lote de Exportación
Naranja MI	50	50	1.250	500	Madurez	
Naranja ME	10	10	500	200	Madurez	“X”
Pino	1.200	985	-----	-----	-----	-----
Eucalipto	800	615	-----	-----	-----	-----
TOTAL	2.060	1.660	1.750	700	-----	-----

8º) En “Pérdidas de Capacidad Productiva” se deberá consignar en Coberturas Plásticas el número total de coberturas que posee y en Número Afectados el porcentaje de afectación de esas coberturas. En el caso de las Estructuras -el soporte de las coberturas- se procede de la misma manera.

9º) En el rubro Pérdidas en Mejoras, se refiere a las pérdidas en Instalaciones, Construcciones, Caminos, Canales, Pasturas y Otras Mejoras; en monto (\$) y el porcentaje que éste representa sobre el total del rubro respectivo.

10º) En Ganadería Bovina, tal como se señalara en el punto 5º), la **“Superficie en uso (Has.)”**, es la que efectivamente usa y que está constituida por la suma de la propia + la arrendada + otros tipos de tenencia. Ejemplo: el propietario Juan Pérez tiene tres establecimientos, dos en un departamento y el restante en otro departamento. Dos en Bella Vista, uno en Desmochado donde hace bovinos y ovinos (total de este predio entre propia, arrendada y/o otras formas = 2.000 hectáreas) y otro en Colonia Progreso donde tiene avicultura y porcinos (total de este predio entre propia, arrendada y/o otras formas = 35 hectáreas). En este caso debe presentar una sola declaración jurada y la superficie total de esta Unidad Productiva, constituida por dos establecimientos, suma $2.000 + 35 = 2.035$ hectáreas. El otro establecimiento lo tiene en Lavalle, específicamente en Santa Lucía, donde hace cría bovina, superficie total de esta explotación 1.500 hectáreas. En este caso se debe hacer una sola declaración jurada y la superficie total de la unidad productiva suma **1.500 hectáreas**. **En síntesis,** el productor Juan Pérez por sus tres establecimientos debe presentar dos declaraciones juradas, la primera por sus dos establecimientos -que constituyen una sola Unidad Productiva- ubicados en Bella Vista y la segunda por el establecimiento localizado en Lavalle. Ejemplo del primer caso, Superficie Total = **2.035 hectáreas**. Superficie en uso en Ganadería = **1.990 hectáreas** y si se afectó, p. ejemplo el **80% de esa superficie en uso**, en superficie afectada en Ganadería se debe consignar $1.990 \times 0.80 = 1.592$ hectáreas. En el caso, p. ej., que los dos establecimientos fueran de ganadería bovina se deben sumar las superficies y la totalidad de las cabezas de los dos establecimientos y la mortandad por categorías de los dos establecimientos. **Para este tipo de situación o similares deberá presentarse una sola Declaración Jurada.**

11º) En Ganadería Bovina, donde se solicita cantidad de cabezas por categorías deberá consignar sus existencias de acuerdo a los datos con que figuran en la **última vacunación antiaftosa en la que se vacunó a la totalidad de los animales o en su defecto de los datos que surjan de su última Manifestación de Ganado**. En mortandad, declarará la ocurrida en su explotación como consecuencia de las adversidades climáticas, telúricas, físicas o biológicas, sumadas a la que registra normalmente.

12º) En el casillero correspondiente a Producción de carne esperada (kg/ha/año), este dato es de **fundamental importancia**, debe consignar los kilos de carne por hectárea por año que esperaba obtener el productor sin la ocurrencia de la adversidad climática, p. ejemplo 40, 50, 60 o 70 kg/ha/año, y en el casillero de Producción de carne obtenida (kg/ha/año) debe consignar lo que obtuvo o estima obtener debido a la adversidad climática, p. ejemplo 20, 25, 30 o 35 kg/ha/año; en este ejemplo dado la disminución en la producción de carne para los cuatro ejemplos sería del 50%, respectivamente; si la disminución en la producción de carne fuera superior, p. ejemplo 60%, entonces la producción de carne obtenida (kg/ha/año) sería de 16, 20, 24 o 28 kg/ha/año, para los cuatro ejemplos dados. Con el ejemplo de estas dos pérdidas -del 50% o del 60%- el productor se encontraría en emergencia agropecuaria. Si la pérdida en la producción de carne (kg/ha/año) es del 80% o más, el productor estaría en situación de desastre agropecuario; para los cuatro ejemplos dados, la producción de carne obtenida sería de -para una pérdida del 80% respecto a la esperada- 8, 10, 12 o 14 kg/ha/año.

13º) En Ovinos/Caprinos deberá proceder de la misma manera que en ganadería bovina, para los ítems que correspondan, declarando los datos que se le solicitan en los casilleros correspondientes.

14º) Respecto a Porcinos, Avicultura y Apicultura debe declarar los datos que se le solicitan en los casilleros correspondientes.

15º) Debe **presentar** además, de **manera imprescindible, fotocopias de su DNI, del N° de RENSPA y del Acta de la última vacunación de FUCOSA en la que se vacunó a la totalidad de las cabezas que posee**, del contrato de Arrendamiento si correspondiere, fotocopia de los números de Adremas en caso de ser propietario (esto no es obligatorio). En el caso de Sociedades, debe presentar fotocopia del Acta de Constitución de la Sociedad y fotocopia del Poder del Representante o Apoderado de la misma.

16º) **En lo referente a Forestación**, deberá informar sobre la superficie en uso y la superficie afectada, la producción de madera esperada y la producción de madera obtenida luego del evento adverso, en toneladas totales. Asimismo, consignará la producción normal de viveros en cantidad de plantines totales y la producción obtenida en plantines después del fenómeno ocurrido. En el caso que haya tenido pérdidas en resinas, deberá consignar debajo de Producción normal de Viveros, la Producción esperada de Resina expresada en kilogramos totales y debajo de Producción obtenida de Viveros, la Producción obtenida de Resina expresada en kilogramos totales.

17º) En la parte de **“Producción de madera esperada”**, se deberá consignar la producción en madera que esperaba obtener, y en cuanto a **“Producción de madera obtenida”**, se deberá consignar la producción de madera que obtuvo después de la incidencia del fenómeno adverso. En ambos casos lo esperado y lo obtenido deberán ser determinados y declarados en toneladas.

18º) En la parte de **“Producción normal de Viveros”** se deberá consignar el total de plantines que esperaba obtener, ya sea se trate de coberturas plásticas o a cielo abierto; y en cuanto a la **“Producción obtenida de Viveros”** se deberán consignar los plantines obtenidos después del fenómeno adverso, expresados en cantidades.

19º) En lo referente a la **“Producción esperada de Resina”**, se deberá consignar la producción que esperaba obtener y en cuanto a **“Producción obtenida de Resina”** se refiere a la que obtuvo después del fenómeno adverso. Tanto lo esperado como lo obtenido debe estar expresado en kilogramos totales.

20º) También debe consignar **si posee seguro agrícola, ganadero y/o forestal**, en qué institución, qué actividad está asegurada y para qué evento. Además, deberá consignar **si posee crédito para el sector agrícola, ganadero y/o forestal** especificando a qué institución pertenece (Banco de la Nación Argentina, Banco de Corrientes S.A, CFI, Bancos Privados, Programa Social Agropecuario, UPDR, PyMES, Ley N°5267, Deudas Comerciales, etc.)

21º) El funcionario actuante que recibe la declaración jurada, ya sea de un organismo oficial o de una entidad privada -debidamente autorizada a participar por este Ministerio-, **deberá certificar con su firma** al pie de la misma la veracidad de los datos contenidos en la Declaración Jurada; como así también para ampliar cualquier información que ayude a la mejor interpretación de la situación de la explotación en relación con el impacto que la haya ocasionado el fenómeno a la misma.

22º) Las DDJJ que no cumplan con todos los requisitos establecidos, deberán ser completadas antes de su envío, caso contrario se procederá a su devolución desde la Unidad Central al Delegado/Extensionista/Funcionario Actuante para su corrección, con la correspondiente responsabilidad emergente de su parte.